



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

006109 12 JUN 2019

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido bajo la metodología presencial en Envigado (Antioquia)»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 5368 del 10 de mayo de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Contaduría Pública de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido bajo la metodología presencial en Envigado (Antioquia).

Que la citada institución radicó el día 14 de noviembre de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Contaduría Pública (Código SNIES 7518).

Que el CNA, en sesión realizada los días 13 de febrero de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Contaduría Pública, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de CONTADURÍA PÚBLICA de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO con lugar de desarrollo en ENVIGADO (ANTIOQUIA), ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido bajo la metodología presencial en Envigado (Antioquia)»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La coherencia entre la misión y visión de la institución y la misión y visión del programa, los cuales giran en torno a la formación de seres humanos con sentido de responsabilidad social, que exalten en sí mismos y en los demás la dignidad humana para una sana y pacífica convivencia en medio de la diferencia.*
- *La trayectoria y reconocimiento del programa. Desde su fundación en 1998, se han formado 533 egresados en 28 promociones. El programa ha contado con un promedio de 433 estudiantes en los últimos 5 años.*
- *El cuerpo profesoral, el cual pasó, durante los últimos 5 años, de tener 4 profesores de tiempo completo a tener 14. Durante el mismo periodo, el programa pasó de no tener profesores con título de doctorado a tener uno y de contar con 3 profesores de tiempo completo con título de maestría a tener 11. La relación entre profesores de tiempo completo y estudiantes es de 1:31.*
- *La investigación del programa, la cual se desarrolla con participación del Grupo de Investigación en Ciencias Empresariales (GICE), el cual cuenta con categoría C en la convocatoria de grupos de Colciencias de 2017. La institución reporta la ejecución de 11 proyectos, con fuentes de financiación variadas.*
- *La movilidad saliente y entrante de profesores. El programa ha recibido la visita de profesores visitantes originarios de: Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Cuba, México y Venezuela. Los profesores del programa han participado en eventos académicos en Argentina, Brasil, Colombia, México y Perú.*
- *Los programas de Bienestar Universitario, los cuales se ofrecen en horarios adecuados para la población estudiantil y cuentan con amplia participación de la comunidad académica del programa.*
- *El impacto que los egresados del programa tienen en la comunidad empresarial de la región, tal como lo evidencian los pares durante la visita.*
- *El desempeño de los estudiantes del programa en las pruebas Saber Pro, el cual se encuentra por encima del grupo de referencia para todas las competencias genéricas, así como para la competencia específica -Gestión Financiera.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de CONTADURÍA PÚBLICA, de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO con lugar de desarrollo en ENVIGADO (ANTIOQUIA) debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar el apoyo a la formación doctoral de docentes del Programa, en temas relacionados con la disciplina, en universidades de reconocido prestigio.*
- *Implementar acciones tendientes a incrementar la productividad investigativa de los profesores del programa. Entre 2014 y 2018 años se reportan 31 productos de investigación, para una productividad de 0.44 productos por profesor de tiempo completo por año.*
- *Continuar llevando a cabo acciones para apoyar la movilidad estudiantil saliente y entrante. Si bien el programa presenta resultados crecientes en estos aspectos en los años recientes, hay espacio para mejora.*



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido bajo la metodología presencial en Envigado (Antioquia)»

- Continuar favoreciendo acciones tendientes a que tanto los profesores como los estudiantes logren un mejor dominio de un segundo idioma, preferiblemente el inglés.
- Continuar llevando a cabo acciones para mejorar la permanencia de los estudiantes en el programa, ya que en años recientes la deserción ha oscilado entre 6.3 y 12.15%.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Contaduría Pública de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad. Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Institución Universitaria de Envigado
Nombre del programa:	Contaduría Pública
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Envigado (Antioquia)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Institución Universitaria de Envigado, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Contaduría Pública de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido bajo la metodología presencial en Envigado (Antioquia)»

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ



Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
 Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
 Aprobó: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
 Eicy Patricia Peñaloza Lea – Directora de Calidad para la Educación Superior 
 Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior 

Código SNIES: 7518 (Código de Proceso:7683)